

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

I  
SECCIÓN

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.448

Miércoles 13 de Mayo de 2026

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2808853

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Transportes

#### ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA DE PERSONA QUE SE INDIVIDUALIZA

Núm. 67.- Santiago, 26 de marzo de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 10 y 35 del decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en el DFL N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto supremo N° 38, de 2026, del Ministerio del Interior, que nombra a don Louis de Grange Concha en el cargo de Ministro de Transportes y Telecomunicaciones; en el decreto supremo N° 9, de 20 de enero de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que nombra a doña Flavia Andrea González Urzúa, Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; en la carta de renuncia de 2 de marzo de 2026, de doña Flavia Andrea González Urzúa; en la resolución N° 36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República; y en la demás normativa aplicable.

Considerando:

1° Que mediante decreto supremo N° 9, citado en el Visto, se nombró como Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, a contar del 2 de diciembre de 2022, a doña Flavia Andrea González Urzúa, cédula nacional de identidad N° 13.370.305-5, grado 4 de la EUS, de la planta de la Subsecretaría de Transportes, siendo tomado de razón el 15 de septiembre de 2023, por la Contraloría General de la República.

2° Que mediante carta de 2 de marzo de 2026, doña Flavia Andrea González Urzúa, presentó su renuncia voluntaria al cargo de Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, a contar del 11 de marzo de 2026.

Decreto:

1° Acéptase, a contar del 11 de marzo de 2026, la renuncia voluntaria presentada por doña Flavia Andrea González Urzúa, RUN N° 13.370.305-5, al cargo de Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, grado 4 de la EUS, de la planta de la Subsecretaría de Transportes.

2° Déjase constancia que mediante resolución exenta N° 483/2026 DL, de 25 de marzo de 2026, de la Subsecretaría de Transportes, se ha instruido sumario administrativo con el objeto de indagar y determinar eventuales responsabilidades administrativas que pudiera tener doña Flavia González Urzúa, en los hechos señalados en el citado acto administrativo.

CVE 2808853

Director: Giovanni Calderón Bassi  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Anótese, tómesese razón, comuníquese y publíquese.- JOSÉ ANTONIO KAST RIST, Presidente de la República.- Louis de Grange Concha, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Martín Mackenna Rueda, Subsecretario de Transportes.

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
División de Función Pública

**Cursa con alcance el decreto N° 67, de 2026, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.**

N° OF78966/2026.- Santiago, 23 de abril de 2026.

Esta Contraloría General ha tomado razón del documento singularizado en el epígrafe, mediante el cual se acepta la renuncia voluntaria presentada por doña Flavia Andrea González Urzúa, al cargo de Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, a contar del 11 de marzo de 2026, por estimarse que dicho acto administrativo se ajusta a derecho.

Sin embargo, cabe hacer presente que, de acuerdo con lo señalado en el número 2, de la parte dispositiva del instrumento en examen, la presunta responsabilidad administrativa de la señora González Urzúa se encuentra actualmente siendo investigada a través de un sumario administrativo ordenado instruir por resolución exenta N° 483/2026 DL, de 25 de marzo de 2026, de la Subsecretaría de Transportes.

Al respecto, resulta pertinente indicar que el artículo 157, letra b), de la ley N° 18.834, prescribe que la responsabilidad administrativa se extingue por el cese de funciones, sin perjuicio de lo dispuesto en su artículo 147, inciso final.

En dicho contexto, la jurisprudencia de esta Entidad Fiscalizadora ha señalado en el dictamen N° 84.225, de 2016, entre otros, que la reseñada causal de extinción de la responsabilidad administrativa no opera respecto del servidor que, habiendo cesado en un determinado cargo, asume, sin solución de continuidad, otro empleo en la misma entidad o en otro organismo de la Administración del Estado.

No obstante, del análisis del acto administrativo, los antecedentes adjuntos y la hoja de vida de la funcionaria, registrada en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado -Siaper-, que mantiene este Ente Contralor, es posible concluir que la renuncia en cuestión se materializó con antelación a la instrucción del proceso disciplinario, habiendo sido interrumpido su vínculo con la administración en el intertanto, no constando tampoco el reintegro de la afectada al Sector Público, por lo que su eventual responsabilidad administrativa se encuentra extinguida en virtud del cese de funciones.

Con el alcance que antecede, se ha dado curso al documento del rubro.

Saluda atentamente a Ud., Alejandro Gonzalo Riquelme Montecinos, Jefe de la División de Función Pública.

Al señor  
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones  
Presente.